

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



S.G./P.L./g.g.

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES DEMANIALES PARA OCUPAR UNA SERIE DE ESPACIOS EN LA VÍA PÚBLICA CON EL FIN DE CREAR UN "VILLAGE DE NAVIDAD".

1. OBJETO.

1. Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de una serie de autorizaciones demaniales para ocupar una serie de espacios en la vía pública con el fin de crear un "Village de Navidad".
2. Estas Bases Reguladoras serán publicadas en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal.

2. NATURALEZA JURÍDICA.

La autorización para ocupar una serie de espacios de dominio público con motivo de la creación de un "Village de Navidad", tiene la naturaleza jurídica de uso común que implica un aprovechamiento especial de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.1º b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y el artículo 85.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3. TÍTULO HABILITANTE.

Se concederán las citadas autorizaciones demaniales de conformidad con lo establecido en los artículos 86.2, 92.1, 92.2, 92.3 y 92.5 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a los solicitantes seleccionados que reúnan los requisitos establecidos en el Epígrafe Undécimo de las presentes Bases Reguladoras.

4. PERIODO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

1. El periodo de vigencia de la autorización será el comprendido entre los días 3 de diciembre de 2021 y 6 de enero de 2022, sin perjuicio de las alteraciones que pudiera acordar el Ayuntamiento de Pinto con motivo de circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas.
2. Este plazo tiene el carácter de improrrogable.

5. NÚMERO DE ESPACIOS Y SITUACIÓN DE LOS MISMOS.

El número de espacios a ocupar para la instalación de los elementos que van a conformar el "Village de Navidad", será de DOCE (12), en los lugares del municipio que determine el Ayuntamiento de Pinto. A este respecto, figura un plano de localización en el Epígrafe número 7 de estas Bases. El Ayuntamiento

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

de Pinto podrá alterar la ubicación de dichos espacios cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas lo aconsejen.

6. RELACIÓN DE ESPACIOS PREVISTOS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL “VILLAGE DE NAVIDAD”.

A. Espacios habilitados en el Recinto Ferial.

1. Situado nº 1. Destinado a albergar una pista de patinaje sobre hielo.
2. Situado nº 2. Destinado a albergar un tiiovivo clásico.
3. Situado nº 3. Destinado a albergar una churrería.
4. Situado nº 4. Destinado a albergar un *food truck*.
5. Situado nº 5. Destinado a albergar un *food truck*.
6. Situado nº 6. Destinado a albergar un *food truck*.
7. Situado nº 7. Destinado a albergar un *food truck*.
8. Situado nº 8. Destinado a albergar un quiosco con una barra de hostelería.

B. Espacios habilitados en Parque Juan Carlos I.

9. Situado nº 9. Destinado a albergar una churrería.
10. Situado nº 10. Destinado a albergar un quiosco - bar.
11. Situado nº 11. Destinado a albergar un puesto de castañas asadas.

C. Espacio habilitado en el paseo central del Parque Juan Carlos I junto al lago.

12. Situado nº 12. Destinado a albergar un lote de catorce (14) puestos de venta ambulante.

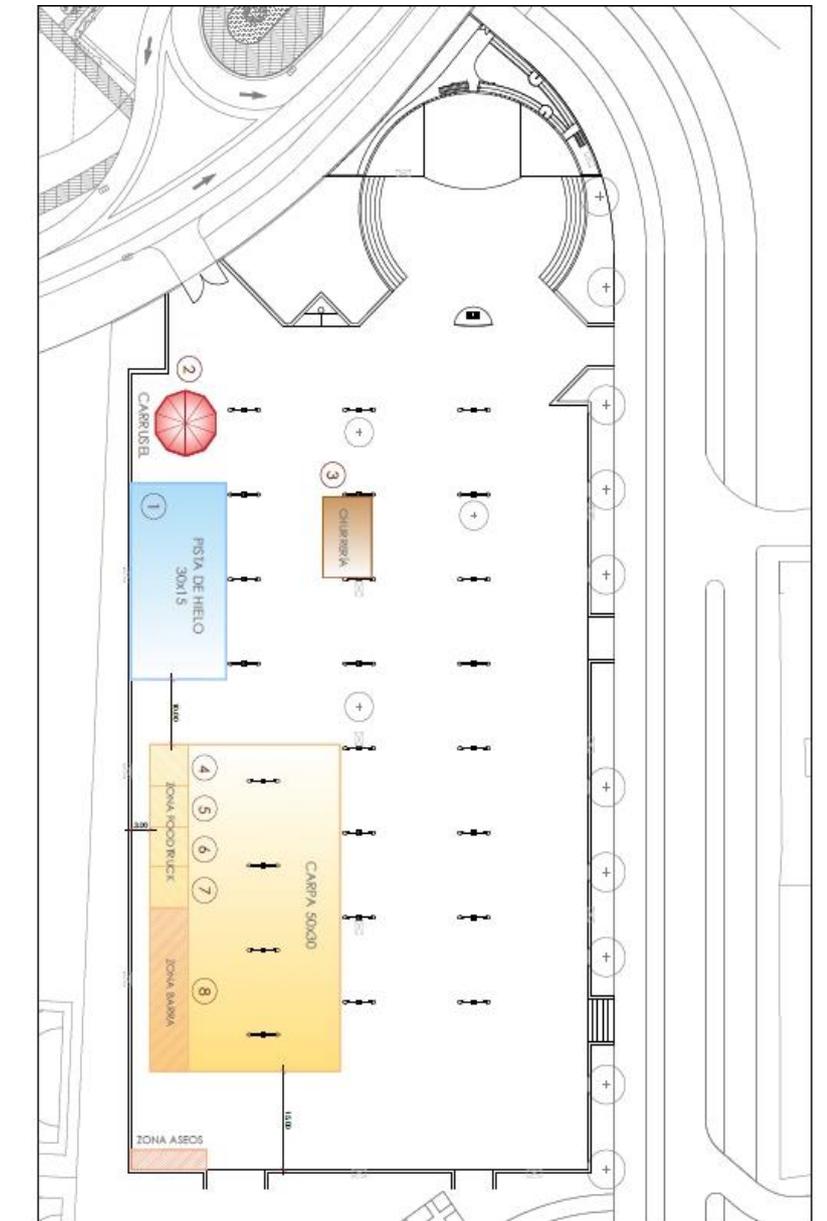
<p>DOCUMENTO</p> <p>PAT_Anejos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 3 de 26</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/11/2021 10:55</p>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

7. PLANO DE SITUACIÓN.

A. Espacios habilitados en el Recinto Ferial.

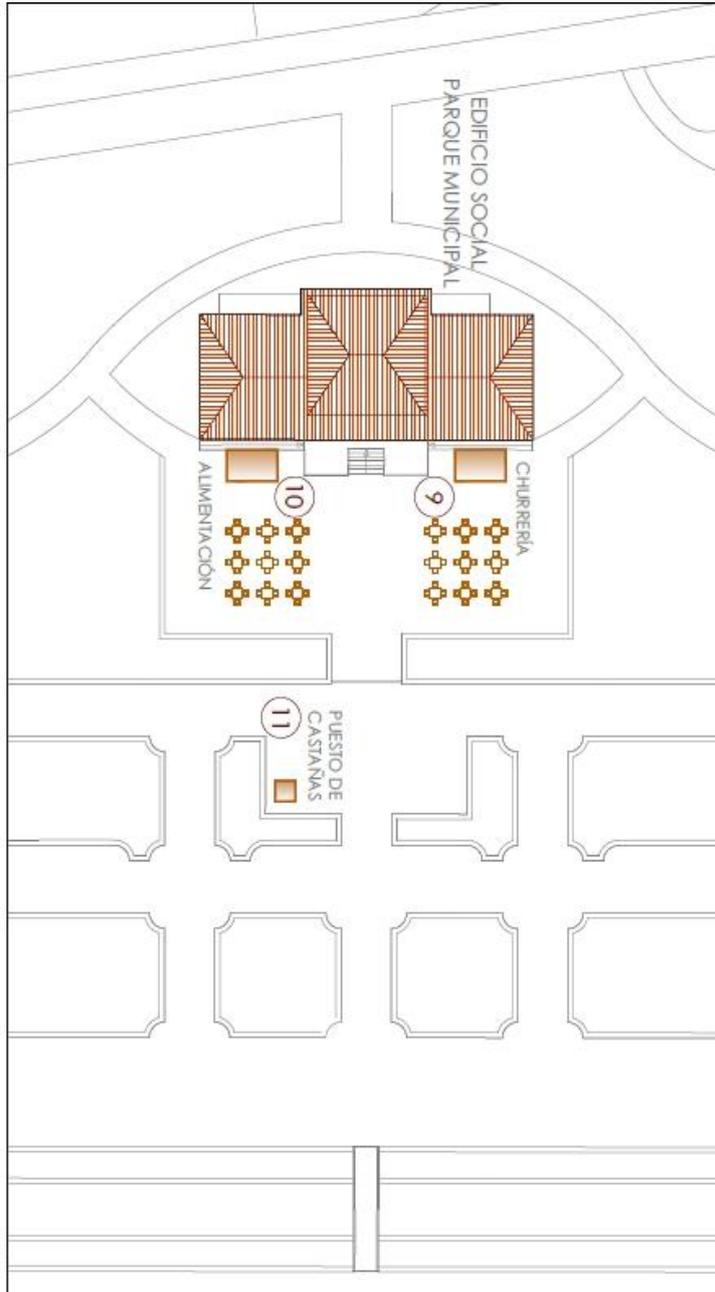


DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

B. Espacios habilitados en Parque Juan Carlos I.

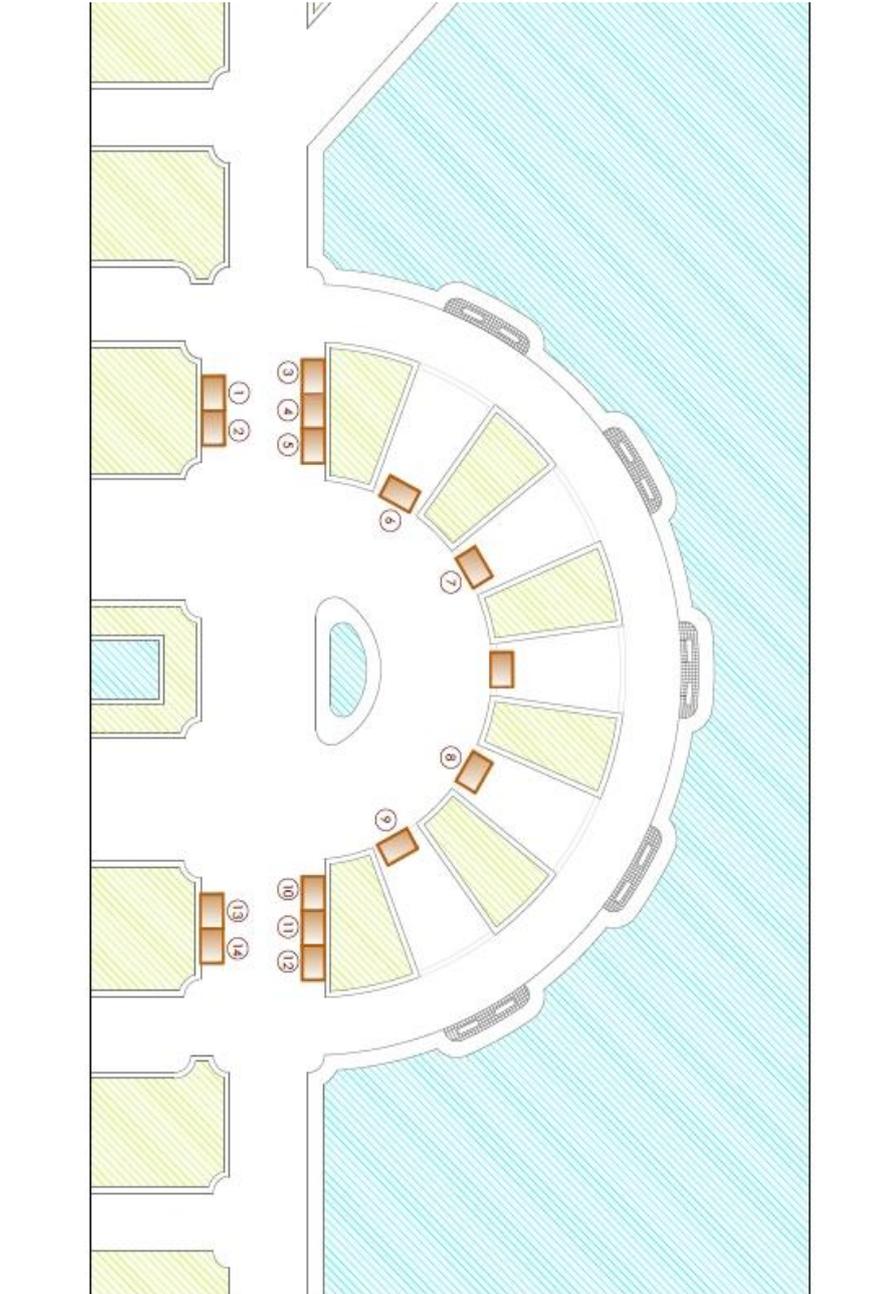


DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

C. Espacio habilitado en el paseo central del Parque Juan Carlos I junto al lago.



DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

8. REQUISITOS DE LOS ELEMENTOS A INSTALAR.

1. Los titulares de las autorizaciones deberá instalar por su propia cuenta y riesgo, las instalaciones que se describen en el párrafo siguiente, así como los elementos inherentes a las mismas, siendo responsables del correspondiente montaje.
2. Las instalaciones que van a formar parte del "Village de Navidad", son las que figuran a continuación:
 - A. Situado nº 1. Destinado a albergar una pista de patinaje sobre hielo en el Recinto Ferial.
 - El titular autorizado podrá instalar únicamente en este espacio una pista de hielo.
 - No se admitirá en este espacio el montaje de otro tipo de elementos, con el fin de preservar la estética y el espíritu del "Village de Navidad".
 - La atracción deberá estar homologada, contar con cuadro eléctrico independiente, patines de alquiler y disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio y los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios de la atracción.
 - La atracción deberá contar con unas dimensiones mínimas de 20 x 10 metros y unas máximas de 30 x 20 metros, y no podrá ser instalada fuera del espacio delimitado y previsto en el plano de localización que figura en el Epígrafe número 7 de estas Bases Reguladoras.
 - B. Situado nº 2. Destinado a albergar un tiiovivo clásico en el Recinto Ferial.
 - El titular autorizado podrá instalar únicamente en este espacio un tiiovivo o carrusel mecánico provisto de caballitos y/o calesas u otros motivos clásicos.
 - No se admitirán otro tipo de atracciones, ni tiiovivos de tipología diferente, con el fin de preservar la estética y el espíritu del "Village de Navidad".
 - La atracción deberá estar homologada, contar con cuadro eléctrico independiente y disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio y los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios de la atracción.
 - La atracción deberá contar con unas dimensiones mínimas de 6 x 6 metros y unas máximas de 15 x 15 metros, y no podrá ser instalada fuera del espacio delimitado y previsto en el plano de localización que figura en el Epígrafe número 7 de estas Bases Reguladoras.

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

C. Situado nº 3. Destinado a albergar una churrería en el Recinto Ferial.

- El titular autorizado podrá instalar únicamente en este espacio una churrería con objeto de dar servicio a los visitantes del "Village de Navidad".
- No se admitirá la instalación de otro tipo de elementos con el fin de preservar la estética y el espíritu del "Village de Navidad".
- La churrería deberá estar homologada, contar con cuadro eléctrico independiente y disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio y los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios prestados por la misma.
- La churrería deberá contar con unas dimensiones mínimas de 5 x 2 metros y unas máximas de 10 x 4 metros, y no podrá ser instalada fuera del espacio delimitado y previsto en el plano de localización que figura en el Epígrafe número 7 de estas Bases Reguladoras.
- El titular de la autorización deberá instalar quince (15) mesas, acompañadas de cuatro (4) sillas cada una, para el uso y disfrute general del público que visite el "Village de Navidad".

D. Situado nº 4. Destinado a albergar un "food truck" en el Recinto Ferial.

- El titular autorizado podrá instalar únicamente en este espacio un vehículo "food truck", con objeto de dar servicio a los visitantes del "Village de Navidad".
- No se admitirá en este espacio la instalación de otro tipo de puesto o quiosco, con el fin de preservar la estética y el espíritu del "Village de Navidad".
- El vehículo "food truck" estará situado bajo una carpa de 50 x 30 metros, que instalará el Ayuntamiento de Pinto con el fin de realizar una serie de actividades navideñas programadas por la Concejalía de Cultura.
- El vehículo "food truck" deberá estar homologado, contar con cuadro eléctrico independiente y disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio y los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios prestados por la misma.
- El vehículo "food truck" deberá contar con unas dimensiones mínimas de 3 x 1,5 metros y unas máximas de 10 x 3 metros, y no podrá ser instalada fuera del espacio delimitado y previsto en el plano de localización que figura en el Epígrafe número 7 de estas Bases Reguladoras.
- El titular de la autorización deberá instalar quince (15) mesas, acompañadas de cuatro (4) sillas cada una, para el uso y disfrute general del público que visite el "Village de Navidad".

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2271474-HJYTY-WNJOB-XK9R8-40458343055DA8675ED3BCDACF29B9BF240489B7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

E. Situado nº 5. Destinado a albergar un "food truck" en el Recinto Ferial.

- El titular autorizado podrá instalar únicamente en este espacio un vehículo "food truck", con objeto de dar servicio a los visitantes del "Village de Navidad".
- No se admitirá en este espacio la instalación de otro tipo de puesto o quiosco, con el fin de preservar la estética y el espíritu del "Village de Navidad".
- El vehículo "food truck" estará situado bajo una carpa de 50 x 30 metros, que instalará el Ayuntamiento de Pinto con el fin de realizar una serie de actividades navideñas programadas por la Concejalía de Cultura.
- El vehículo "food truck" deberá estar homologado, contar con cuadro eléctrico independiente y disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio y los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios prestados por la misma.
- El vehículo "food truck" deberá contar con unas dimensiones mínimas de 3 x 1,5 metros y unas máximas de 10 x 3 metros, y no podrá ser instalada fuera del espacio delimitado y previsto en el plano de localización que figura en el Epígrafe número 7 de estas Bases Reguladoras.
- El titular de la autorización deberá instalar quince (15) mesas, acompañadas de cuatro (4) sillas cada una, para el uso y disfrute general del público que visite el "Village de Navidad".

F. Situado nº 6. Destinado a albergar un "food truck" en el Recinto Ferial.

- El titular autorizado podrá instalar únicamente en este espacio un vehículo "food truck", con objeto de dar servicio a los visitantes del "Village de Navidad".
- No se admitirá en este espacio la instalación de otro tipo de puesto o quiosco, con el fin de preservar la estética y el espíritu del "Village de Navidad".
- El vehículo "food truck" estará situado bajo una carpa de 50 x 30 metros, que instalará el Ayuntamiento de Pinto con el fin de realizar una serie de actividades navideñas programadas por la Concejalía de Cultura.
- El vehículo "food truck" deberá estar homologado, contar con cuadro eléctrico independiente y disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio y los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios prestados por la misma.
- El vehículo "food truck" deberá contar con unas dimensiones mínimas de 3 x 1,5 metros y unas máximas de 10 x 3 metros, y no podrá ser instalada fuera del espacio delimitado y

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

previsto en el plano de localización que figura en el Epígrafe número 7 de estas Bases Reguladoras.

- El titular de la autorización deberá instalar quince (15) mesas, acompañadas de cuatro (4) sillas cada una, para el uso y disfrute general del público que visite el "Village de Navidad".

G. Situado nº 7. Destinado a albergar un "food truck" en el Recinto Ferial.

- El titular autorizado podrá instalar únicamente en este espacio un vehículo "food truck", con objeto de dar servicio a los visitantes del "Village de Navidad".
- No se admitirá en este espacio la instalación de otro tipo de puesto o quiosco, con el fin de preservar la estética y el espíritu del "Village de Navidad".
- El vehículo "food truck" estará situado bajo una carpa de 50 x 30 metros, que instalará el Ayuntamiento de Pinto con el fin de realizar una serie de actividades navideñas programadas por la Concejalía de Cultura.
- El vehículo "food truck" deberá estar homologado, contar con cuadro eléctrico independiente y disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio y los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios prestados por la misma.
- El vehículo "food truck" deberá contar con unas dimensiones mínimas de 3 x 1,5 metros y unas máximas de 10 x 3 metros, y no podrá ser instalada fuera del espacio delimitado y previsto en el plano de localización que figura en el Epígrafe número 7 de estas Bases Reguladoras.
- El titular de la autorización deberá instalar quince (15) mesas, acompañadas de cuatro (4) sillas cada una, para el uso y disfrute general del público que visite el "Village de Navidad".

H. Situado nº 8. Destinado a albergar un quiosco con una barra de hostelería en el Recinto Ferial.

- El titular autorizado podrá instalar únicamente en este espacio un quiosco con barra de hostelería, con objeto de dar servicio a los visitantes del "Village de Navidad".
- No se admitirá en este espacio la instalación de otro tipo de elemento, con el fin de preservar la estética y el espíritu del "Village de Navidad".
- El quiosco con barra de hostelería estará situado bajo una carpa de 50 x 30 metros, que instalará el Ayuntamiento de Pinto con el fin de realizar una serie de actividades navideñas programadas por la Concejalía de Cultura.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 10 de 26	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	FIRMADO 18/11/2021 10:55



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- Los elementos a instalar deben estar homologados, contar con cuadro eléctrico independiente y disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio y los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios prestados por el mismo.
- El quiosco con barra de hostelería deberá contar con unas dimensiones mínimas de 10 x 3 metros y unas máximas de 15 x 4 metros, y no podrá ser instalada fuera del espacio delimitado y previsto en el plano de localización que figura en el Epígrafe número 7 de estas Bases Reguladoras.
- El titular de la autorización deberá instalar veinte (20) mesas, acompañadas de cuatro (4) sillas cada una, para el uso y disfrute general del público que visite el "Village de Navidad".

I. Situado nº 9. Destinado a albergar una churrería en el Parque Juan Carlos I.

- El titular autorizado podrá instalar únicamente en este espacio una churrería – chocolatería con objeto de dar servicio a los visitantes del "Village de Navidad".
- No se admitirá la instalación de otro tipo de elementos con el fin de preservar la estética y el espíritu del "Village de Navidad".
- La churrería chocolatería deberá estar homologada, contar con cuadro eléctrico independiente y disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio y los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios prestados por la misma.
- La churrería – chocolatería deberá contar con unas dimensiones mínimas de 5 x 2 metros y unas máximas de 10 x 4 metros, y no podrá ser instalada fuera del espacio delimitado y previsto en el plano de localización que figura en el Epígrafe número 7 de estas Bases Reguladoras.
- El titular de la autorización deberá instalar quince (15) mesas, acompañadas de cuatro (4) sillas cada una, para el uso y disfrute general del público que visite el "Village de Navidad".

J. Situado nº 10. Destinado a albergar un quiosco – bar en el Parque Juan Carlos I.

- El titular autorizado podrá instalar únicamente en este espacio un quiosco - bar, con objeto de dar servicio a los visitantes del "Village de Navidad".
- No se admitirá en este espacio la instalación de otro tipo de elementos, con el fin de preservar la estética y el espíritu del "Village de Navidad".

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2271474-HJYTY-WNJOB-XK9R8-40458343055DA8675ED3BCDACF29B9BF240489B7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- El quiosco – bar deberá estar homologado, contar con cuadro eléctrico independiente y disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio y los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios prestados por la misma.
 - El quiosco – bar deberá contar con unas dimensiones mínimas de 4 x 2 metros y unas máximas de 10 x 3 metros, y no podrá ser instalada fuera del espacio delimitado y previsto en el plano de localización que figura en el Epígrafe número 7 de estas Bases Reguladoras.
 - El titular de la autorización deberá instalar quince (15) mesas, acompañadas de cuatro (4) sillas cada una, para el uso y disfrute general del público que visite el *“Village de Navidad”*.
- K. Situado nº 11. Destinado a albergar un puesto de castañas asadas en el Parque Juan Carlos I.
- El titular autorizado podrá instalar únicamente en este espacio un puesto de venta de castañas asadas, con objeto de dar servicio a los visitantes del *“Village de Navidad”*.
 - No se admitirá en este espacio la instalación de otro tipo de puestos de venta, vehículos *“food truck”* o remolques de alimentación, con el fin de preservar la estética y el espíritu del *“Village de Navidad”*.
 - El puesto de venta de castañas asadas deberá contar una Póliza de Suministro de Gas envasado. Asimismo, también deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio y los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios prestados por la misma.
 - El puesto de venta de castañas asadas deberá contar con unas dimensiones mínimas de 1 x 1 metros y unas máximas de 2 x 1 metros, y no podrá ser instalada fuera del espacio delimitado y previsto en el plano de localización que figura en el Epígrafe número 7 de estas Bases Reguladoras.
- L. Situado nº 12. Destinado a albergar un lote de catorce (14) puestos de venta ambulante en el paseo central del Parque Juan Carlos I junto al lago.
- El titular autorizado podrá instalar únicamente en este espacio catorce (14) puestos de venta ambulante con objeto de dar servicio a los visitantes del *“Village de Navidad”*.
 - No se admitirá en este espacio la instalación de otro tipo de elementos, con el fin de preservar la estética y el espíritu del *“Village de Navidad”*.
 - Los puestos de venta ambulante estarán situados en el interior de unas casetas que instalará el Ayuntamiento de Pinto con el fin de homogeneizar la estética del *“Village de Navidad”*.

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- Los puestos de venta deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio y los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios prestados por la misma.
- Los puestos de venta ambulante deberán contar con unas dimensiones de 3 x 2 metros, y todo ello, con el fin de adaptarse a las dimensiones de las mencionadas casetas que instalará el Ayuntamiento de Pinto previstas en el plano de localización que figura en el Epígrafe número 7 de estas Bases Reguladoras.

3. Los titulares de la autorización no tendrán la obligación de instalar W.C. portátiles (baños químicos) en el espacio en el que se instalen, dado que dichos elementos serán instalados por el Ayuntamiento de Pinto en espacios aledaños, conforme a lo que dictaminen los Servicios Técnicos Municipales.
4. Los titulares de la autorización deberán encargarse de la vigilancia y custodia de los elementos instalados, debiendo guardar las precauciones de seguridad exigidas por las leyes vigentes en la materia. El Ayuntamiento de Pinto estará exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar los titulares de la autorización, derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a éstos, terceras personas.
5. Con la autorización para ocupar los espacios destinados a albergar los elementos a instalar salvo en aquellos donde los Servicios Técnicos Municipales lo consideren necesario, el Ayuntamiento de Pinto dotará a los titulares de la autorización de un punto de luz provisto de suministro eléctrico, así como agua potable y contenedores para el depósito de residuos. Los materiales para efectuar la instalación correrán a cargo de los titulares de la autorización.

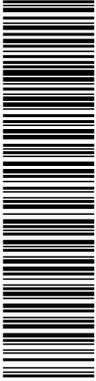
9. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN.

1. El otorgamiento de la autorización se realizará y se entenderá siempre salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. La autorización lo es sólo y exclusivamente para las instalaciones concretas indicadas, entendiéndose que se otorga sin perjuicio de las autorizaciones de otros organismos que pudieran ser competentes.
3. El Ayuntamiento de Pinto no otorgará ninguna clase de subvención relacionada con estas autorizaciones.

10. PRECIO Y GARANTÍA.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 20.1.a) y 24.1 TRLRHL, las prestaciones patrimoniales que satisfagan los particulares por el aprovechamiento especial del dominio público local tienen la consideración de tasas.

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2271474-HJYTY-WNJOB-XK9R8-40458343055DA8676ED3BCDACF29B9BF240483B7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2. La autorización para ocupar el dominio público con la instalación de puestos de venta ambulante, remolques de alimentación, atracciones u otras instalaciones análogas está sujeta a una tasa al llevar aparejada una utilidad económica para su titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.5 LPAP.
3. Dicha Tasa deberá ser abonada por los titulares de la autorización de conformidad con lo establecido en el Epígrafe H). Artículo 22 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Pinto, a razón de quince céntimos de euro (0,15 €), por cada metro cuadrado y día.
4. Las presentes Bases Reguladoras no exigen la prestación de garantía por el uso del bien y su reposición.

11. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Estarán legitimados para formular solicitudes, y tendrán la consideración de titular de la autorización, las personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las que se les autorice el uso y explotación de un espacio conforme a los requisitos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.

12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES.

1. Las solicitudes serán presentadas en la *"Instancia normalizada de solicitud de espacios para participar en el "Village de Navidad" de Pinto"*.
2. Los interesados deberán presentar la solicitud a la que se hace referencia en el párrafo anterior, de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La referida solicitud deberá ir debidamente cumplimentada y firmada, debiendo adjuntar la documentación que figura a continuación:
 - Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI.
 - Copia del DNI del representante legal, si el titular es persona jurídica, y copia de la escritura de poder que acredita la representación.
 - Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, donde figure que el interesado consta dado de Alta en el grupo epígrafe correspondiente al ejercicio 2021 de la actividad a desarrollar.

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

➤ Fotografía del elemento a instalar debidamente montado.

4. Los titulares de la autorización deberán estar dados de Alta en el grupo o epígrafe correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas de la actividad a desarrollar y al corriente en el pago de la tarifa, o en caso de estar exentos, estar dado de Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la actividad a desarrollar, y al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
5. Los titulares de la autorización deberán figurar dado de Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponde, y hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la misma, y de las cotizaciones de los trabajadores contratados, en su caso.
6. En el caso de que un interesado presentase más de una solicitud para el mismo situado, sólo se admitirá la primera solicitud, rechazándose el resto de las que se hubieran presentado.
7. En el caso de que un mismo interesado quisiera ser adjudicatario de varios situados por disponer de más de una atracción de las que comprende el "Village de Navidad", deberá presentar una instancia normalizada por cada uno de los situados en los que esté interesado.
8. El plazo de presentación de solicitudes será de siete (7) días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación del Decreto que aprueba las presentes Bases Reguladoras en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento y en la página web municipal, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas una vez expirado el plazo establecido. El Ayuntamiento de Pinto podrá ampliar el plazo de admisión cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas así lo exijan.
9. Si la solicitud presentada no reuniese los requisitos observados en las presentes bases, podrá conceder al interesado un plazo de tres (3) días naturales para que subsane la solicitud, o acompañe los documentos preceptivos. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la solicitud.
10. Las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos contemplados en Epígrafe número 11 de las presentes Bases Reguladoras, así como aquellas que cuenten con defectos subsanables o insubsanables, serán publicadas en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal a efectos de la notificación prevista en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comenzando en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.
11. Asimismo, se fijará en dicho Decreto, si procede, la fecha, horario y lugar del sorteo público en el que se adjudicará dicho espacio, en el caso en que haya más de una solicitud.
12. El resultado de la adjudicación se hará público para su consulta en la página web municipal y en el Tablón de Electrónico del Ayuntamiento de Pinto, a los efectos de la notificación prevista en los

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2271474-HJYTY-WNJOB-XK9R8-40458343055DA8675ED3BCDACF29B9F240483B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. En dicho Decreto, se fijará, asimismo, el plazo para la presentación de la documentación necesaria para obtener la correspondiente autorización demanial, la cual figura reflejada en el Epígrafe siguiente.
14. Los interesados a los que no se les haya adjudicado el espacio pasarán a engrosar una lista de espera con el fin de cubrir las posibles vacantes que se produzcan.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR UNA VEZ ASIGNADO EL SITUADO.

1. Una vez asignada la parcela de conformidad con lo establecido en el Epígrafe anterior de las presentes Bases Reguladoras, con objeto de obtener la pertinente autorización municipal, el solicitante seleccionado para ocupar las misma deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Pinto antes de la finalización del plazo que se habilite a tal efecto, la siguiente instancia normalizada de las que figuran en la página web municipal en el apartado "Ayuntamiento – Impresos y solicitudes", debidamente cumplimentada y firmada, acompañando la documentación exigida en la misma.
 - Pista de hielo: Solicitud de Autorización de Montaje de Atracción de Feria (SG – 006).
 - Tiovivo clásico: Solicitud de Autorización de Montaje de Atracción de Feria (SG – 006).
 - Churrerías: Solicitud de Autorización de Montaje de Quiosco – Bar, Remolque de Alimentación o Instalación Análoga (SG – 009).
 - Food trucks: Solicitud de Autorización de Montaje de Quiosco – Bar, Remolque de Alimentación o Instalación Análoga (SG – 009).
 - Quioscos – bares: Solicitud de Autorización de Montaje de Quiosco – Bar, Remolque de Alimentación o Instalación Análoga (SG – 009).
 - Puesto de castañas: Solicitud de Autorización de Montaje de Puesto de Venta de Temporada o de Venta en Festejos (SG – 008).
 - Puestos de venta ambulante: Solicitud de Autorización de Montaje de Puesto de Venta de Temporada o de Venta en Festejos (SG – 008).
2. Finalizado dicho plazo, se formará expediente comprensivo de la documentación antes señalada y, con los informes que procedan, se remitirá a la Concejalía que corresponda para la emisión de la correspondiente autorización, que será notificada a los interesados y comunicada a la Jefatura de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 16 de 26	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	FIRMADO 18/11/2021 10:55



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Policía Local, así como al Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, a los efectos de control e inspección del cumplimiento de las prescripciones señaladas en dicha autorización.

3. Si el adjudicatario no presenta la totalidad de la documentación exigida en el plazo requerido, no obtendrán la preceptiva autorización para ocupar la parcela e instalar el puesto de venta, remolque de alimentación, atracción o instalación análoga.

14. CERTIFICADOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN Y CERTIFICADO DE MONTAJE.

Una vez presentada la documentación recogida en el epígrafe anterior, obtenida la preceptiva autorización y efectuado el correspondiente montaje o instalación, el titular de la autorización deberá presentar la siguiente documentación:

- Pista de hielo:
 - Instalación eléctrica de baja tensión (Orden 9344/2003). Certificado de montaje de la instalación de carácter temporal de ferias en locales o emplazamientos abiertos.
 - Certificado de Montaje, emitido por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y demás normativa aplicable.
- Tiovivo clásico:
 - Instalación eléctrica de baja tensión (Orden 9344/2003). Certificado de montaje de la instalación de carácter temporal de ferias en locales o emplazamientos abiertos.
 - Certificado de Montaje, emitido por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y demás normativa aplicable.
- Churrerías:
 - Instalación eléctrica de baja tensión (Orden 9344/2003). Certificado de montaje de la instalación de carácter temporal de ferias en locales o emplazamientos abiertos.
- Food trucks:

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- Instalación eléctrica de baja tensión (Orden 9344/2003). Certificado de montaje de la instalación de carácter temporal de ferias en locales o emplazamientos abiertos.

➤ Quioscos – bares:

- Instalación eléctrica de baja tensión (Orden 9344/2003). Certificado de montaje de la instalación de carácter temporal de ferias en locales o emplazamientos abiertos.

➤ Puesto de castañas:

No será necesaria la presentación de documentación adicional.

➤ Puestos de venta ambulante: Solicitud de Autorización de Montaje de Puesto de Venta de Temporada o de Venta en Festejos (SG – 008).

No será necesaria la presentación de documentación adicional.

15. DEBERES Y FACULTADES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN.

1. Cumplir en todo momento con las medidas de salud y seguridad recogidas en la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y modificaciones posteriores.
2. Efectuar el montaje de las instalaciones autorizadas y la de los elementos y dotaciones esenciales necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y coste.
3. Explotar los elementos instalados de manera directa y exclusiva por sí mismo o por personal a su cargo, contratado conforme a los requisitos exigidos por la normativa vigente, no pudiéndose en ningún caso ceder, alquilar o subcontratar a terceros, siendo este motivo de revocación inmediata de la autorización. En este sentido, el Ayuntamiento podrá en cualquier momento verificar esta circunstancia pudiéndole exigir al adjudicatario, la documentación acreditativa de estos aspectos.
4. Disponer en todo momento de personal suficiente para la correcta prestación de los servicios.
5. Vigilar y custodiar los elementos instalados, debiendo guardar las precauciones de seguridad exigidas por las leyes vigentes en la materia. El Ayuntamiento de Pinto estará exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar el titular de la autorización, derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a éstos, terceras personas.
6. Mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado, debiendo abonar en otro caso el importe de los daños y perjuicios que causaren.

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2271474-HJYTY-WNJOB-XK9R8-40458343055DA8676ED3BCDACF29B9BF240489B7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

7. Obtener los ingresos generados por la explotación de la instalación. La explotación de la instalación la realizará el titular de la misma a riesgo y ventura, sin que este pueda solicitar variación del importe de la tasa o indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio, ni cualquier clase de subvención relacionada con esta autorización.
8. Permitir el uso común general de las mesas y sillas instaladas para los visitantes del "Village de Navidad".
9. Mantener las referidas mesas y sillas debidamente limpias y colocadas.
10. Retirar los elementos instalados en un plazo máximo de dos (2) días desde la conclusión del período de vigencia de la autorización concedida.
11. Observar la legislación laboral, administrativa, de seguridad e higiene en el trabajo, y de sanidad y salubridad de establecimientos, eximiéndose el Ayuntamiento de Pinto de toda responsabilidad que se derive ante cualquier eventualidad.
12. Garantizar, en su caso, el correcto depósito del aceite usado de cocina, con el fin de que éste sea recogido, y posteriormente, reciclado por una empresa especializada en gestión de residuos no peligrosos, autorizada por la Comunidad de Madrid para tal fin.
13. Mantener a la vista la lista de precios de todos los productos a la venta.
14. Expedir la bebida siempre en vasos de plástico, cartón u otro material reciclable. En ningún caso podrá utilizarse vasos de cristal.
15. Contar con hojas de reclamaciones a disposición del público usuario.
16. Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio de los elementos instalados, así como lo posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios de la misma.
17. Respetar los horarios de apertura y cierre que, con carácter general, establezca la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Pinto.
18. Colaborar con el Ayuntamiento de Pinto en las actividades que se realicen en el "Village de Navidad", velando por su correcto funcionamiento, especialmente en lo que respecta a la Comida de Mayores" que se celebrará el próximo 21 de diciembre de 2021.
19. Evitar la instalación de elementos industriales nocivos, peligrosos e insalubres.
20. Asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso del quiosco, remolque de alimentación o instalación análoga.

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

21. Velar por la existencia de maquinarias de mantenimiento adecuadas a las exigencias legales y en las condiciones que señalan las normas.
22. Garantizar el cumplimiento de la debida distancia de seguridad interpersonal de 1.5 metros entre los usuarios, así como el uso de mascarilla obligatoria.
23. Observar en todo momento, la máxima pulcritud y aseo personal así como utilizar vestuario de trabajo adecuado y en perfecto estado de limpieza.
24. Realizar una higiene de manos correcta y frecuente.
25. Realizar al menos una vez al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones, con especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes, prestando especial atención a la limpieza de superficies o espacios donde se pueda producir un mayor riesgo de contacto entre empleados y clientes, tales como el mostrador. A lo largo del día se limpiarán frecuentemente las referidas superficies de contacto.
26. Poner a disposición del público dispensador de geles hidroalcohólicos o desinfectante con actividad virucida, debidamente autorizado y registrado, en lugar accesible y visible, y, en todo caso, debiendo estar siempre en adecuadas condiciones de uso.
27. Vaciar las papeleras con la frecuencia que sea necesario en bolsas que se depositarán en los contenedores de basura más próximos, evitando el vertido de aguas sucias o restos de productos en la vía pública, y todo ello, con el fin de preservar en todo momento las debidas condiciones higiénicas y sanitarias.
28. Mantener limpia la instalación y su entorno, en un radio de 2.0 metros, así como la zona de donde se sitúen las mesas y sillas y su área de repercusión. La falta de higiene en los elementos instalados o sus aledaños podrá dar lugar a la revocación de la autorización, aunque no hubiera finalizado el período para el que se otorgó la misma.
29. Evitar la venta de productos no autorizados. En este sentido, queda expresamente prohibida la venta de tabaco.
30. Asumir la responsabilidad por las sanciones que por el incumplimiento de estas normas imponga la Administración previa incoación del correspondiente expediente sancionador.
31. Permitir en cualquier momento a la autoridad, a sus funcionarios y a sus agentes los controles e inspecciones que procedan, poniendo a disposición de éstos, cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.
32. Acatar las órdenes de los agentes de la autoridad.

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

33. Cumplir cualquier otra condición u obligación que determinen los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

16. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Mediante la incoación del oportuno expediente, se podrá imponer al titular de la autorización sanción de multa por incumplimiento de los deberes u obligaciones antes señalados, pudiendo llegar a la revocación de la autorización concedida, si persisten las conductas mencionadas.

17. ATRIBUCIONES.

En uso de sus competencias, el Ayuntamiento de Pinto podrá adoptar las medidas que considere oportunas para la correcta regulación del procedimiento de concesión de autorizaciones, así como para el desarrollo de la actividad, incluyendo el cierre temporal de los elementos instalados y la clausura de las actividades.

18. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

La autorización demanial se extinguirá por las siguientes causas:

- Muerte o incapacidad sobrevenida del titular si es persona física, o extinción de la sociedad si se trata de una persona jurídica.
- Caducidad por vencimiento del plazo.
- Revocación o rescate unilateral de la autorización.
- Mutuo acuerdo.
- Desaparición del bien, o agotamiento del aprovechamiento.
- Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rija la autorización.

19. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

1. El régimen de autorizaciones para la ocupación de espacios en la vía pública del término municipal de Pinto, con la instalación de puestos de venta, remolques de alimentación o atracciones de feria, se someterá a lo dispuesto en las presentes bases teniendo en consideración las competencias propias que ejercen los municipios en los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas al que hace referencia el artículo 25.2 LRBRL.

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2. La participación en la adjudicación de un espacio para instalar los elementos que componen el "Village de Navidad" supone la aceptación de las presentes Bases Reguladoras, concediéndose la autorización en precario al recaer sobre un bien de dominio público, pudiendo ser revocada o modificada en cualquier momento sin derecho a indemnización o compensación alguna, por causas justificadas derivadas de su incumplimiento, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas o cuando concurra causa de utilidad, orden público o interés social que haga precisa la utilización de los espacios ocupados por dichos elementos. Si la causa que justifica la revocación es de carácter temporal, la autorización quedará en suspenso mientras dure aquélla y una vez desaparecida la misma se entenderá rehabilitada la autorización, que seguirá vigente hasta el vencimiento del plazo inicialmente señalado en la misma, y sin que la suspensión sufrida suponga prórroga o extinción de dicho plazo.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 41.1d) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Pinto podrá desahuciar en vía administrativa a los titulares de la autorización, una vez extinguido el título que amparaba la instalación de los elementos a instalar. Dicha potestad será ejercida por el Ayuntamiento mediante el procedimiento establecido en el artículo 59 de dicha disposición legal.
4. El Ayuntamiento de Pinto está exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar los usuarios derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a éstos, terceras personas.
5. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta autorización, serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

20. PROTECCIÓN DE DATOS.

1. El Ayuntamiento de Pinto es el responsable del tratamiento de los datos personales. La finalidad con la que serán tratados los datos personales es la de gestionar el procedimiento derivado de la solicitud para participar en la presente convocatoria.
2. La legitimación para tratar los datos personales se basa en el cumplimiento de una obligación legal, así como en el consentimiento de la persona interesada.
3. En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos.
4. Los interesados tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2271474-HJYTY-WNJOB-XK9R8-40458343055DAB675ED3BCDACF29B9BF240483B7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- a. Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Pinto está tratando sus datos personales.
 - b. Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recabados.
5. Los interesados pueden solicitar en determinadas circunstancias:
- a. La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
 - b. La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
 - c. El derecho a portabilidad, en caso de que se reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de este derecho.
6. Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1 – 28320, Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos o remitiendo un correo electrónico a: delegadodp@ayto-pinto.es.
7. Podrá presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos Personales o en su dirección postal: C/ Jorge Juan nº 6, 28001 de Madrid

El Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo
D. Guillermo Portero Ruiz
- firmado electrónicamente -

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55
	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2271474-HJYTY-WNJOB-XK9R8-40458343055DA8675BCDACF29B9BF240483B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

 AYUNTAMIENTO DE PINTO	Datos Registro EXPTE.	INSTANCIA NORMALIZADA DE SOLICITUD DE ESPACIOS PARA PARTICIPAR EN EL "VILLAGE DE NAVIDAD" DE PINTO (Concejálía de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo)
----------------------------------	-------------------------------------	--

Datos de la persona solicitante / Titular de la autorización (1)					
Apellidos y nombre o Razón Social:					
N.I.F.:		Correo electrónico:			
Domicilio Fiscal. Vía :			Nº:	Portal:	Piso:
Población:		Provincia:		C. Postal:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		FAX:	
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO a recibir comunicaciones electrónicas vía e-mail o SMS					
Representante (2) (indicar tipo de representación) <input type="checkbox"/> Legal <input type="checkbox"/> Voluntario					
Apellidos y nombre:				N.I.F.:	
Domicilio a efectos de notificaciones (Sólo si es distinto del domicilio fiscal)					
Vía:			Nº:	Portal:	Piso:
Población:		Provincia:		C. Postal:	

Expone
 Que conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras que han de regir la expedición de autorizaciones demaniales para ocupar una serie de espacios en la vía pública con el fin de crear un "Village de Navidad", estoy interesado en concurrir al procedimiento de asignación de dichos espacios, comprometiéndome en caso de ser adjudicatario de los mismos, a observar cuantas prescripciones figuren en la autorización que, en su caso, me concedan, **especialmente en lo referente al cuidado y la limpieza de la zona ocupada, prevención e higiene contra el COVID-19, ruidos, horarios y demás hechos que pudieran perturbar la convivencia pacífica de los vecinos.**

- Declaro bajo mi responsabilidad**
- Conocer, aceptar en su integridad y cumplir con las presentes Bases Reguladoras así como con las normas, deberes, obligaciones y requisitos que la normativa vigente de aplicación establece para el desarrollo de la actividad que se va a llevar a cabo, e inherentes a la autorización que, en su caso, se conceda, ya sean los de tipo económico, sobre las instalaciones, sobre el régimen de uso y explotación de la actividad, así como cualquier otra obligación de tipo fiscal, laboral, mercantil, higiénico – sanitaria, o de otra índole que sean de aplicación.
 - Mantener el cumplimiento de dichas Bases Reguladoras, así como las normas, deberes, obligaciones y requisitos que la normativa vigente de aplicación establece para el desarrollo de la actividad que se va a llevar a cabo durante el período de vigencia de la autorización que, en su caso, se conceda.
 - No haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de mi actividad en los dos años anteriores.
 - Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad, por los daños y perjuicios que puedan producir a terceros la instalación de la atracción, así como los posibles daños producidos por el ejercicio de la actividad a partir del inicio de la misma, en caso de obtener la preceptiva autorización.
 - Acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo, en caso de ser prestador procedente de terceros países.

Solicita
 Participar en el procedimiento de concesión de autorizaciones demaniales para ocupar una serie de espacios en la vía pública con el fin de crear un "Village de Navidad".

Elección de espacio (señale con una X el espacio en que desea instalar. Sólo se admite la elección de un situado por solicitud)

Situado 1. Recinto Ferial. Destinado a albergar una pista de patinaje sobre hielo. Dimensiones mínimas 20x10 metros. Dimensiones máximas 30x20 metros. No se permite en este espacio otro tipo de elementos con el fin de preservar el espíritu y la estética del "Village de Navidad".

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:55 Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2271474-HJYTY-WNJOB-XK9R8-40458343055DAB675ED3BCDACF29B9BF240489B7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ESPACIOS PARA PARTICIAR EN EL "VILLAGE DE NAVIDAD DE PINTO".

INSTRUCCIONES GENERALES

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

- La persona solicitante deberá coincidir con la persona que concurra al procedimiento de asignación de espacios para la instalación de atracciones infantiles, salvo que:
 - Si por tratarse de persona jurídica o incapacitada, se actúa mediante representante legal, deberá identificarse a éste y adjuntar copia del documento que lo justifique.
 - Si se actúa mediante representante voluntario en el procedimiento, deberá indicarse en la propia solicitud y adjuntar el documento normalizado de otorgamiento de la representación con la documentación correspondiente, siendo válido cualquier otro admitido en derecho.
- Respecto del domicilio, se indicará el domicilio fiscal, que es el de relación con el Ayuntamiento utilizado para el envío de notificaciones u otra información tributaria. Si quiere utilizar como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, deberá indicarse en la casilla señalada a tal efecto. En caso contrario se dejará en blanco.
- Los datos de su teléfono móvil y correo electrónico, podrán utilizarse para la remisión de información de interés en materia de comercio y servicios generales. Si no está de acuerdo, marque la casilla de NO AUTORIZACIÓN.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- La persona solicitante podrá actuar por medio de representante.
- Los datos relativos al representante solo se cumplimentarán cuando se haya designado. La representación deberá acreditarse con la pertinente autorización firmada por el titular, con una fotocopia de su D.N.I., cuando se trate de personas físicas y con un Poder bastante mediante documento público en el caso de personas jurídicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de siete (7) días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación del Decreto que aprueba las presentes Bases Reguladoras en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento y en la página web municipal, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas una vez expirado el plazo establecido.

EFFECTOS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN PLAZO

La no presentación de la correspondiente solicitud producirá la imposibilidad de concurrir al procedimiento de asignación de espacios para la instalación de los elementos que componen el "Village de Navidad".

DOCUMENTACIÓN PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

Documentación que se aporta (indique la documentación que se adjunta)
<input type="checkbox"/> Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI
<input type="checkbox"/> Copia del DNI del representante legal, si el titular es persona jurídica, y copia de la escritura de poder que acredita la representación
<input type="checkbox"/> Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, donde figure que el interesado consta dado de Alta en el grupo epígrafe correspondiente al ejercicio 2021 de la actividad a desarrollar
<input type="checkbox"/> Fotografía del elemento a instalar debidamente montado

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; artículos 75, 77.
- Ley 1/997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid; artículos 7,8,9,10.1 y 13
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículos 84, 85, 86 y 92.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículos, 3, 4, 5, 12 y 16.
- Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Bases Reguladoras que han de regir la expedición de autorizaciones demaniales para ocupar una serie de espacios en la vía pública con el fin de crear un "Village de Navidad".

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS CREACIÓN VILLAGE DE NAVIDAD 2021 22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJYTY-WNJOB-XK9R8 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2021 a las 20:46:50 Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 18/11/2021 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2271474-HJYTY-WNJOB-XK9R8-40458343055DAB675BCDACF29B9BF240489B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/ciudadano/portal/verificaDocumentos.do

PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Pinto
Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 28320, Pinto (Madrid)
Teléfono: 91 248 37 00
Delegado de Protección de Datos (DPD): delegadodp@ayto-pinto.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Tratamiento de datos para tramitar la solicitud para concurrir al procedimiento de asignación de espacios para la instalación de los elementos que componen el “Village de Navidad”.

Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, y en el Reglamento del Archivo Municipal de Pinto (BOCM de 5 de diciembre de 2001).

Legitimación

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos): artículo 6.1 c).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: artículo 8.1.

Categorías de datos tratados

Los datos tratados son los siguientes:

- Dato identificativo:** nombre y apellidos, N.I.F./N.I.F. y firma.
- Datos de contacto:** domicilio, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico y FAX.
- Otros datos:** datos económicos. Información.

Personas destinatarias

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente. Normativa de protección de datos.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Pinto está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- El derecho a Portabilidad, en caso de que se reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de este derecho

Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1 – 28320, Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos o remitiendo un correo electrónico a: delegadodp@ayto-pinto.es

Podrá presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos Personales o en su dirección postal: C/ Jorge Juan nº 6, 28001 de Madrid